

hemos experimentado una gravísima quietud, y
 no tiene empuñados, lo uno en todo los partes de la
 actual Navecion, q^{ue} ascienden à mar de tres mil
 2. y lo otro en un mil, y quaxcientas à diez Pa
 rtos por manera, que haciendo de despachar la
 libra de Nive à lo quatro mil, siendo como es
 el consumo de esta Nive unar dos mil azos ba
 òlo cinco; Si podemos descomponer lo, ni saca
 mo trabajo, por cuya razon al tpo de haver me
 tado manifestamos à los S. A. E. ^{por} ordinario, no
 vemos posible cozer la Nive, quando fiere
 con la qualidad de alterarse alguna cosa dho pre
 cio, à q^{ue} seme N. B. que veng^{er} tendria
 la correspond. ^{te} consideraj. En otros terminos, y
 entendere para principiar à la temporada =

Alms^{mo} Cuy^{mo}. Se creian acordar el dho precio al
 de seis mar^{ca} libra, q^{ue} es al que menos pueda
 N. B. la altera. à nro beneficio, con lo
 al fin de evitar nra ruina, y de q^{ue} podamos
 en lo sucesivo continuar nra obligaz. para que
 este Publico corra en Abasto, à cuya oçia que
 damos N. B. pidiendo à Dios conserve la im
 portante N. B. de S. M. A. para gobierno
 de esta Republica. Tomilla, y Mayo 10. de
 1733 =

J. Bellan

